



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Movilidad de Rincón de la Victoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de edictos electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

En Rincón de la Victoria, a 29 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

5052/2024